

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Y RECIÉN TITULADOS
PARA REALIZAR PRÁCTICAS ABIERTAS DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA103
Curso 2021/22 Fase 1.**

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+. Las ayudas se enmarcan dentro del Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de uno de los 27 países miembros de la UE, el Reino Unido, los países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio), el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega, los países candidatos a la adhesión: Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.

La presente convocatoria ofrece plazas de movilidad internacional para realizar prácticas abiertas, esto es, dirigidas a estudiantes de la UCLM que consigan por sus propios medios ser aceptados en una empresa en el extranjero con el fin de realizar un período de prácticas. Los candidatos adjuntarán a su solicitud una carta de admisión de la empresa o institución en el que hayan sido aceptados para realizar las prácticas. Dichas prácticas se realizarán dentro del programa Erasmus+ durante el curso 2021/22, en dos modalidades: por un lado, prácticas durante la realización de estudios lo que denominamos "prácticas para estudiantes" (EPB) y por otro, prácticas una vez se ha obtenido una titulación oficial o "Prácticas para recién Titulados" (EPT). Podrán participar todos aquellos estudiantes que cumplan los requisitos y que se hubieran encontrado matriculados en estudios oficiales durante el curso 2020/21, esta convocatoria está sujeta a la normativa del programa Erasmus+ establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente publica la siguiente convocatoria para realizar prácticas en empresas extranjeras, en el marco del programa Erasmus+ aprobado por la Comisión Europea el 11 de diciembre de 2013, acción KA103 para el curso 2021/22 y que está integrada por las siguientes bases reguladoras:

1. Objeto, modalidades y características

La selección de los candidatos se realizará a través de la aplicación informática AIRei creada para gestionar las solicitudes presentadas <https://airei.uclm.es> Además, en la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa, tales como la nota de expediente académico y el conocimiento de idiomas. Los criterios de selección pueden tener carácter general o específicos para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la corrección de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Durante la fase definitiva, los estudiantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada. Así mismo, esta convocatoria se desdoblará en 2 fases: fase 1 se resolverá a finales de junio y la fase 2 a finales de noviembre. Los solicitantes de la fase 1 que no hubieran obtenido plaza en esa fase, optarán a la siguiente sin volver a realizar una solicitud.

a. Número de becas:

La presente convocatoria de movilidad internacional ofrece **100 becas** de prácticas a los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha que se encuentren matriculados en estudios conducentes a un título de carácter oficial durante el curso 2020/21, así como a los estudiantes que se hubieran encontrado en el último curso de los mencionados estudios durante el curso 2020/21 para realizar una estancia de prácticas durante el curso 2021/22.

b. Reconocimiento de la estancia.

Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de prácticas, garantizando la UCLM el reconocimiento de estas prácticas en el curso académico en el que se realiza la estancia, o bien expidiendo la oportuna certificación a los recién titulados, en los términos previstos en los procedimientos de movilidad de la universidad.

c. Tipos de movilidades ofertadas.

- i. Movilidad de Erasmus Prácticas para estudiantes (EPB) de grado, máster o doctorado: se convocan **50 becas** con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, con las condiciones descritas en los apartados 2 y 3 de esta convocatoria, (máximo financiado: 4 meses).
- ii. Modalidad de Erasmus Prácticas para recién titulados (EPT) de grado, máster o doctorado, que se encuentren durante el último curso de sus estudios en el período de solicitud, tengan matriculados todos los créditos, una vez superados los créditos pendientes en las próximas convocatorias de exámenes, estén en situación de obtener su título durante el curso 2021/21 y realicen su estancia en el curso siguiente. Se convocan **50 becas** para estancias con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, con las condiciones descritas en los apartados 2 y 3 de esta convocatoria, (máximo financiado: 4 meses).

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	J4udÜqgRGK	Página: 1 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	16-11-2020 21:43:14	1605559401683
 J4udÜqgRGK		

- iii. Las movilidades de estudiantes, si la situación por COVID-19 lo requiere, podrán realizarse en las siguientes modalidades:
- Blended mobility o movilidad combinada: se inicia la estancia de manera virtual, esto es, sin desplazamiento al lugar de destino siguiendo la docencia de manera telemática y se cambia a modalidad física con desplazamiento al país de destino cuando las circunstancias lo permitan.
 - Movilidad virtual, toda la estancia se realiza sin desplazamiento al lugar de destino. Las estancias en movilidad virtual no reciben financiación, solo se financian las movilidades físicas (con desplazamiento al lugar de destino) pero todas ellas tendrán el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

En el caso de que no se cubrieran todas las plazas convocadas en alguna de las dos modalidades, se podrán asignar a la otra modalidad.

- d. Instituciones de destino.
Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:
- Una empresa pública o privada pequeña o grande (incluidas las empresas sociales);
 - Un organismo público local, regional o nacional;
 - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
 - Un instituto de investigación;
 - Una fundación;
 - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
 - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
 - Un organismo de asesoramiento académico, orientado profesional y servicios informáticos;
 - Una Institución de Educación Superior del país del programa titular de una (ECHE) Carta Erasmus.

- e. Duración de la estancia.
Las prácticas se podrán realizar desde la fecha de aceptación de la plaza asignada y hasta el 30 de septiembre de 2022. La estancia mínima será de 2 meses, pudiéndose ampliar el período de estancia, si el estudiante no ha excedido la duración máxima de meses dentro del programa Erasmus (12 meses por ciclo de estudios), si la institución de origen y la de acogida estuvieran de acuerdo y la estancia ampliada se realizará inmediatamente después, o siempre y cuando no suponga una interrupción de ésta y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2022.

Se financiarán hasta un máximo de 4 meses.

La organización de destino o nombrará en cada caso un tutor/a que velará por el cumplimiento de unas buenas prácticas, el estudiante deberá permanecer en contacto con el coordinador/a de movilidad internacional de su centro y con la oficina de relaciones internacionales (ORI) de su campus.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

2. Requisitos

- a. Todos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud una carta de aceptación de la **empresa/organización de destino** en un archivo de formato pdf, donde se especifique:
- i. La **aceptación** del estudiante o recién titulado para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+.
 - ii. Las **fechas de realización de la estancia**
 - iii. La **posesión o tenencia por parte del estudiante del nivel adecuado para la realización de la práctica**.
 - iv. El **nombre de la empresa/organización de destino**.
 - v. El **nombre del responsable de la empresa/organización de destino**, así como la **firma del responsable** y el **sello o logo de la empresa/organización de destino**.

Las cartas que no contengan estos datos serán motivo de desestimación del candidato. Se descartarán todas aquellas solicitudes que no adjunten una carta de admisión. Durante el período de alegaciones y subsanaciones, **los solicitantes podrán subsanar las cartas que estén incompletas, pero no adjuntar una carta de admisión si es que no se ha aportado en el período de solicitudes.**

- b. Para la modalidad Erasmus prácticas para titulados (EPT), los solicitantes deberán encontrarse en el último año de sus estudios oficiales, tener matriculados todos los créditos necesarios para obtener la titulación a fecha de solicitud de esta convocatoria y superar dichos créditos en las próximas convocatorias. Asimismo, antes del comienzo de la estancia de movilidad, aquellos candidatos que hayan sido asignados deberán haber solicitado la expedición del título y haber abonado las tasas de dicha

ID. DOCUMENTO	J4udUqgRGK		Página: 2 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	16-11-2020 21:43:14	1605559401683
 J4udUqgRGK			

Expedición. El participante seleccionado deberá entregar la documentación de expedición de título mencionada anteriormente en la ORI de su campus antes del comienzo de la estancia en prácticas.

- c. Para las solicitudes de Erasmus Prácticas abiertas para estudiantes (EPB), los solicitantes deben haber estado matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2020/21 y deberán estarlo durante el 2021/22, curso en el que se realiza la estancia, en el mismo ciclo y plan de estudios en el que ha realizado la solicitud conducente a la obtención de un título oficial. Haber estado matriculado al menos en segundo curso y tener superados un mínimo de 48 créditos de la titulación de Grado en el curso 2020/21 o haber estado matriculado en estudios de máster o doctorado.
- d. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus +, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- e. Tener acreditado o acreditar antes del fin de plazo de solicitudes, un nivel B1 o superior en la lengua que se utilizará para la realización de las prácticas o en su defecto, en lengua inglesa. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con el anexo I de la normativa de la UCLM "Resolución 23/03/2018, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la normativa de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso a determinados estudios de máster universitario" DOCM 17/04/2018 y corrección publicada el 02/05/2018. https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/normativa

Para la acreditación de niveles B2 o superior, los solicitantes deberán aportar un certificado de acuerdo con la normativa mencionada, ante la Oficina de Relaciones Internacionales, **antes del fin de período de solicitudes**.

Los programas con destino Italia y Portugal no requerirán ningún nivel mínimo de idioma, a excepción de aquellas instituciones públicas o privadas que así lo exijan para la emisión de una carta de admisión.

- f. No exceder la duración máxima de disfrute de una beca dentro del programa Erasmus. En el caso de haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus, bien en el mismo ciclo de estudios (grado, máster o doctorado), bien en otra institución española de Educación Superior, el participante podrá completar su movilidad hasta un total de **12 meses por ciclo de estudios**. En los 12 meses de movilidad en el ciclo de grado, se incluirán también los meses de las prácticas que los estudiantes recién titulados realicen en empresas u otras organizaciones. En los casos de los estudios de grado que den acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración total, en el caso de movilidad Erasmus, será de 24 meses.
- g. No simultanear una beca de Erasmus estudios con la beca de Erasmus prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico, si la estancia se realiza **en instituciones distintas**; la duración mínima en el caso de Erasmus estudios es de tres meses y de dos meses en el caso de Erasmus prácticas, asimismo deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

3. Ayuda económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras y se imputarán a las orgánicas: 02050K1319, 02050K1320 o 02050K1321:

- SEPIE
- Ministerio de Universidades.
- Todas aquellas organizaciones públicas o privadas que previa la firma de un convenio con la UCLM aporten ayudas a la movilidad internacional.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

3.1. Ayudas para la movilidad del programa Erasmus +

Dotación económica de la comisión europea a través del SEPIE.

La dotación económica de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dependerá del nivel de vida del país, tal y como figura en la tabla.

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	400€ / mes
---------	---	------------

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	J4udUqgRGK		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	16-11-2020 21:43:14	1605559401683
 J4udUqgRGK			

Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	350€ / mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía	300€ / mes

Las estancias financiadas tendrán una duración máxima de 4 meses pudiendo continuarse la estancia sin financiación hasta un máximo de 12 meses. (ver apartados 2 y 3).

3.2. Ayudas adicionales

Los estudiantes en situación de desventaja económica que tengan concedida una beca general del MEFP en el curso anterior al de la movilidad, podrán recibir 100 euros más al mes.

Durante su movilidad, cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero. El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

3.3. Dotación económica de la Universidad de Castilla-La Mancha

La UCLM podrá abonar una ayuda de hasta 300€ en concepto de "Bolsa de viaje". Esta ayuda está condicionada a la oportuna disponibilidad presupuestaria.

4. Publicación y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de los centros y del vicerrectorado de internacionalización y formación permanente, y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional/Movilidad/Convocatorias>

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://AIRei.uclm.es> durante el periodo especificado en la base 6.1.

La adjudicación de la beca por parte de la UCLM es siempre provisional hasta que se reciba la confirmación de la aceptación por parte de la institución o empresa receptora.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. Los solicitantes seleccionarán un único programa de los siguientes elegibles:

- **Modalidad Erasmus prácticas estudiantes:** 999/020P con destino uno de los países del programa excepto Italia y Portugal, 999/021P Erasmus prácticas abiertas en Italia o 999/022P Erasmus prácticas abiertas en Portugal.
- **Modalidad Erasmus prácticas recién titulados:** 999/030P con destino uno de los países del programa excepto Italia y Portugal, 999/031P Erasmus prácticas abiertas en Italia o 999/032P Erasmus prácticas abiertas en Portugal.

Es muy recomendable imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía.

Los estudiantes y recién titulados buscarán la **empresa/organización** de acogida y aportarán la **carta de admisión** a la solicitud en documento pdf. (ver punto 3.a). Los estudiantes podrán asesorarse sobre empresas en el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) de su campus, <https://cipe.uclm.es/> y en la ORI, siendo responsabilidad del solicitante contactar con la **empresa/organización de acogida**.

5. Proceso de selección

Los candidatos deberán adjuntar a la solicitud, en el paso 5 "subida de documentación", en el tipo de documento número 9 "Carta de admisión o acuerdo de movilidad de la institución/empresa de acogida" una carta de invitación debidamente firmada y sellada por el responsable de la empresa en formato pdf. Aquellos solicitantes que no la adjunten quedarán desestimados.

No existe obligación de cubrir todas las plazas ofertadas. Sólo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos que se adecúen a los requisitos de la convocatoria.

Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

- Adecuación del solicitante a los requisitos de la convocatoria. La Comisión de Relaciones Internacionales velará por la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los solicitantes.

ID. DOCUMENTO	J4udÜqgRGK		Página: 4 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	16-11-2020 21:43:14	1605559401683
 J4udÜqgRGK			

6. Calendario del proceso de selección

6.1. Plazo de presentación de solicitudes:	Fase 1: Desde la fecha de publicación hasta el 31 de mayo de 2021. Fase 2: desde el 1 de julio de 2020 hasta el 15 de octubre de 2021.
6.2. Publicación de los listados definitivos	Fase 1: 30 de junio de 2020 Fase 2: 30 de noviembre de 2020
6.3. Periodo para la realización de la movilidad:	Desde el día siguiente a la aceptación de la plaza y hasta el 30 de septiembre de 2022
Observación:	Durante el período de asignación de la fase 1, entre el 1 y el 30 de junio, quedará cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

7. Obligaciones del estudiante

- **Antes de la realización de la solicitud**, el candidato deberá comprobar que en la institución o empresa de destino seleccionada existe una oferta de prácticas adecuada y suficiente para el perfil académico concreto del solicitante.

Una vez aceptada la movilidad asignada, los participantes deberán cumplir los requisitos de las siguientes fases:

- **Antes de la movilidad, los participantes deberán:**
 - a. Cumplimentar un acuerdo de aprendizaje para prácticas.
 - b. Los participantes de la modalidad de prácticas para estudiantes prácticas deben realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad Castilla-La Mancha, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la institución de destino.
 - c. Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión en la organización de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la organización de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada organización de destino para la presentación de las solicitudes de admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente: <https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/lenguas/2019-20/Relaciones-Internacionales/Guia-relaciones-internacionales-2020.ashx?la=es>
 - d. Antes del inicio de la estancia, los participantes deberán aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus, firmar el convenio financiero y el contrato de estudios/prácticas. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
 - e. Los gastos de desplazamiento y subsistencia correrán por cuenta de los participantes salvo en los destinos que se indique lo contrario. Es responsabilidad de los participantes informarse de los trámites que le atañen, organizar su estancia y estar en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.
 - f. En las moviidades Erasmus, será obligatorio realizar una prueba inicial del nivel de idioma antes del comienzo de la estancia. Ésta se realizará a través de la plataforma OLS: <https://app.erasmusplusols.eu/>
 - g. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
 - h. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
 - i. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
 - j. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.
- **Durante la movilidad, los participantes deberán:**

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	J4udÜqgRGK		Página: 5 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	16-11-2020 21:43:14	1605559401683
 J4udÜqgRGK			

- k. Mantener contacto y estar localizable tanto por la ORI de su campus como por el coordinador de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico corporativo facilitado por la UCLM para realizar un seguimiento de la estancia.
- l. Comunicar de inmediato tanto a su coordinador de centro como a la ORI, todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
- m. Los participantes dispondrán de un mes desde la llegada a destino para realizar las modificaciones que estimen oportunas al contrato de estudios
- n. Los participantes que soliciten ampliación de estancia deberán realizar la solicitud con un mes de antelación sobre la fecha inicial de finalización de la estancia.
- **Después de la movilidad, los participantes deberán:**
 - o. En las estancias Erasmus será obligatorio realizar el informe de participante de la UE y el informe de reconocimiento de prácticas, si procede, para recibir el pago final.
 - p. Una vez terminada la estancia, los participantes dispondrán de un mes para aportar toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo de un mes a partir de la fecha de fin de su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida y conllevará la penalización académica que estimen los coordinadores académicos. Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

8. Publicación y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional/Movilidad/Convocatorias>

Los participantes deberán realizar la solicitud telemáticamente en la aplicación de relaciones internacionales: <https://AIRei.uclm.es> en el plazo indicado en la base 6.1.

9. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La vicerrectora de internacionalización y formación permanente o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El director académico del vicerrectorado de internacionalización y formación permanente.
- El coordinador de campus de relaciones internacionales del campus de Albacete.
- El coordinador de campus de relaciones internacionales del campus de Ciudad Real.
- La coordinadora de campus de relaciones internacionales del campus de Cuenca.
- El coordinador de campus de relaciones internacionales del campus de Toledo.
- La directora técnica de la oficina de relaciones internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de los distintos programas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá la vicerrectora en delegación del rector con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

10. Estancias Erasmus en el Reino Unido.

El Reino Unido sigue siendo estado miembro de pleno derecho de la UE hasta el fin de la vigencia de los proyectos asignados durante el presente programa marco, con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Por lo tanto, el Reino Unido continúa participando plenamente en el programa Erasmus+. Por ello es un destino elegible dentro del programa Erasmus+ para el 2021/22.

11. Incompatibilidades

La estancia de movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la realización de cualquier otra movilidad durante el mismo curso académico siempre que no se realicen de manera simultánea.

La estancia Erasmus asignada será compatible con estancias previas de Erasmus Estudios o Prácticas, Erasmus+, Erasmus Mundus en esta u otras instituciones de educación superior, siempre que la suma de todas ellas no supere el máximo de 12 meses de estancia en el

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	J4udÜqgRGK		Página: 6 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	16-11-2020 21:43:14	1605559401683
 J4udÜqgRGK			

ciclo de estudios solicitado, salvo para las enseñanzas de arquitectura, medicina y farmacia que será de 24 meses. Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

12. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional del rector concediendo las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, por el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

14. Interpretación

Queda autorizada la vicerrectora de internacionalización y formación permanente para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

15. Disposición de transición presupuestaria

La asignación de la ayuda especificada en la base 3.3. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2021; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2020, para el ejercicio 2021; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2021. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

16. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	J4udÜqgRGK		Página: 7 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	16-11-2020 21:43:14	160559401683
 J4udÜqgRGK			